

se hallan en casa D<sup>r</sup>. Carretero, y los que se fueron presos:  
Teniente de éllo nro D<sup>r</sup>. Bust<sup>me</sup>. Secano. Dijo: Fue  
mitia, y admisió competencia, y apremiado de oficio, p  
rometer la resolución, no obstante no estar, como no est  
para ella, como debió expuesto, bajo la protección de su  
enemigo, del Dr. Carretero, por el suyo traba-  
jaron inmomodo, a que se deve auxiliar, por su  
accidente: En cuyo término, Renovó se comunicó

do D<sup>r</sup>. Bust<sup>me</sup> a ese Encargo, y admisión, según el  
oficio, con la referida fuerza, y fuerza, que por esa  
causa debía refiar, y protestando Renovó quanto

protegido lleva, y de hacer su Nuevo al Tribunal  
superior, que lo corresponda, queda respondable; Y el d<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup>. Alcalde de la villa mando se libren a este Interrogatorio  
los testimonios, que tiene perdidos, y lo firmaron sus  
testigos, con la siguiente firma:

Joseph Dan D<sup>r</sup>. Juan Thomas  
ches quezados ~~John G. Bay Joseph G.~~

O<sup>r</sup>. Etwan de la Torre P<sup>r</sup> AULPERZ <sup>Auditor</sup>  
y Mariano

P<sup>r</sup> Bartolomé Carrillo B<sup>r</sup> Bartolomé  
D<sup>r</sup>. Joseph Laxua y Bartolomé  
O<sup>r</sup>. León Artero P<sup>r</sup> Pedro Gutiérrez  
P<sup>r</sup> Pedro Gutiérrez M<sup>r</sup> Pedro Gutiérrez  
Guardiola M<sup>r</sup> Pedro Gutiérrez

